APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CD-SEGD-CONINT-003-2025 TOMADOR:

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM

NIT. 890.904.996-1

ASEGURADO/BENEFICIARIO: Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4

OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A 28.099,7541 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2025).

PÓLIZA N° 4323900 F. de Exp. 2026-01-23	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VALOR ASEGURADO	$14.000.000.000,00
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE IMPONGAN	01/08/2025 – 24/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2025-24/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2025-24/07/2026
CALIDAD DE LOS BIENES	01/08/2025 - 24/07/2026
PÓLIZA N° 013001027433 F. de Exp. 2026-01-23	
ASEGURADO	DISTRITO DE CARTAGENA IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4 Y EPM
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO DE CARTAGENA IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4
VALOR ASEGURADO	$2.000.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD DERIVADA DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	01/08/2025-24/01/2026

Se firma en Cartagena de Indias, en la fecha de aprobación del Secop II. Atentamente,

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Sussy Vargas L.*	*Jurídica Externa SG.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo Lozada*	*Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

NOTA: Los amparos corresponderán a los establecidos en el contrato y estudios previos para lo cual se agregarán o modificarán de acuerdo a lo pactado por las partes.

ANEXO

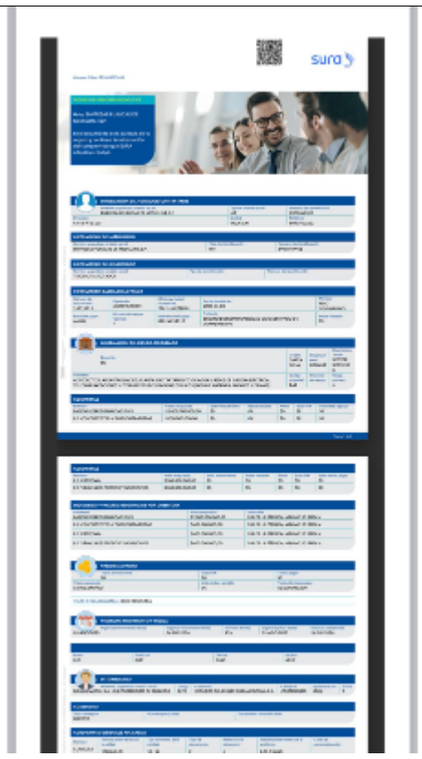
De conformidad a la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**,** modificada en su inciso tercero por la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021**,** expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente**,** se validan las pólizas en la página web https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify

- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**



- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**





CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024